

PLENO MUNICIPAL N° 12/04

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **15 DE JULIO 2004**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Iñaki Múgica Flores	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Fernando Escoriaza Larraya	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Marisa Zubiri Bustillo	(PSE-EE-PSOE)
CONCEJALES:	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García	(PSE-EE-PSOE)
	D. Iñigo Alonso San Vicente	(PSE-EE-PSOE)
	D. Jexux Izeta Beraetxe	(EAJ-PNV/EA)
	D. Jesús Eleicegui Zuñiga	(EAJ-PNV/EA)
	D ^a Estitxu Alkorta Barragán	(EAJ-PNV/EA)
	D ^a Vanessa Vélez De Pablos	(PP)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES :	D ^a Lourdes Acevedo Beldarrain	(PSE-EE-PSOE)
	D. Juan M ^a Iradi Erauskin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Juan M ^a Larruskain Errazkin	(EAJ-PNV/EA)
	D. Ricardo Ortega González	(EB-IU)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 11:00 horas del día 15 de julio de 2004, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.

AP
R
O
B
A
C
I
Ó
N
D
E
L
A
S
A
C
T
A
S
C
O
R
R
E
S
P
O
N
D
I
E
N
T
E
S
A
L
A
S
S
E
S
I
O
N
E
S
D
E
D
E
1
5
Y
2
5
D
E
J
U
N
I
O
D
E
L
A
Ñ
O

**20
04.**

Leídas las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 15 y 25 de junio de 2004, son aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes.

2.

**A
NE
X
O
AL
C
O
N
VE
NI
O
U
RB
A
NI
ST
IC
O
SU
SC
RI
T
O
C
O
N
FE
C
H
A
17
DE
JU
LI
O
DE
20
02,**

**RE
SP
EC
T
O
DE
L
A
RE
A
DE
IN
TE
R
VE
N
CI
O
N
U
RB
A
NI
ST
IC
A
A-
5
G
AZ
TA
Ñ
A
G
A.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal, de fecha 9 de julio de 2004.

Visto que con fecha 17 de Julio de 2002, el Ayuntamiento de Lasarte-Oria y Doña Teresa Gaztañaga García y Doña Teresa García Ruiz, anteriores titulares de los terrenos sitos en la A.I.U. A-5 Gaztañaga, suscribieron un Convenio Urbanístico, cuyo objeto es acordar las determinaciones que debían ser recogidas en el documento de Revisión de las NNSS de Planeamiento respecto al A.I.U. A-5 Gaztañaga, así como su gestión e instrumentación.

Visto que el Consejo de Diputados de la Diputación Foral en su reunión del día 30 de Diciembre de 2003, aprobó definitivamente el documento de Revisión de las NNSS de Planeamiento de Lasarte-Oria.

Visto que el Pleno en sesión celebrada el 15 de Junio de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del Área A.I.U. A-5 Gaztañaga.

Visto que en la cláusula segunda del Convenio Urbanístico suscrito se establece que el nº máximo de viviendas a construir en el área A-5 Gaztañaga es de 93 viviendas libres.

Visto que la promotora, Gailur Norte S.L. con posterioridad al Convenio suscrito ha manifestado al Ayuntamiento su deseo de incrementar el nº de viviendas a 108, alegando la demanda existente en el mercado de viviendas de superficie reducida.

Visto que las Ordenanzas de las NNSS de Planeamiento publicadas en el BOP nº 35 del día 23 de Febrero de 2004, en su artículo 4-14.- apartado 1-a) autorizan un incremento del 20% sobre el cómputo total de las viviendas existentes en un determinado ámbito.

Visto que este aumento del nº de viviendas de 93 a 108 va a suponer un beneficio económico para el promotor y una modificación de los parámetros económicos que han servido de base al Convenio suscrito, sin que ello suponga un mayor aprovechamiento urbanístico sobre rasante que el establecido en el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (10.032 m²) (t).

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar** la formalización de un Convenio entre este Ayuntamiento y la promotora Gailur Norte S.A., como anexo complementario al Convenio suscrito el día 17 de Julio de 2002, cuyas estipulaciones son las siguientes:

- a) El Ayuntamiento de Lasarte-Oria autoriza a Gailur Norte S.L. la ejecución de 108 viviendas libres en la A.I.U. A-5 Gaztañaga, y en consecuencia queda modificada la Cláusula Segunda- del Convenio suscrito dado que esta admisión no vulnera lo previsto en el documento de Revisión de las NNSS de planeamiento municipal.
- b) Gailur Norte S.L. en su nombre y representación Doña Miren Edurne Zaldúa Mujica, en contraprestación por la modificación del Convenio suscrito a este respecto que supone un beneficio económico para la promotora, abonará al Ayuntamiento de Lasarte-Oria, la cantidad de Doscientos veinticinco mil trescientos setenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (225.379,54.-), conforme a la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal, que se une al presente documento.
- c) El abono de la citada cantidad se efectuará en los plazos siguientes:

- Noventa mil ciento cincuenta y un euros, con ochenta y dos céntimos (90.151,82.-) previo a la concesión de la licencia de obras de construcción del edificio residencial en el A.I.U. A-5 Gaztañaga.
 - Ciento treinta y cinco mil doscientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos (135.227,72.-) a la solicitud de licencia de Primera Ocupación.
- d) Gailur Norte S.L. deberá depositar en el momento de la concesión de la licencia de construcción, un aval por importe de Ciento treinta y cinco mil doscientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos (135.227,72.-), para garantizar el abono de la cantidad aplazada, procediéndose a su devolución, una vez se acredite el pago en el vencimiento estipulado.
- e) Los otorgantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de San Sebastián con renuncia expresa del fuero que les corresponde, para el ejercicio de cualquier acción que derive o emane del presente documento.

Segundo.- Facultar a la Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecutividad de este acuerdo.

3.- APROBACION DEL TEXTO REFUNDIDO DEL DOCUMENTO DE REVISION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LASARTE-ORIA:

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Obras, Urbanismo y Gestión Municipal, de fecha 9 de julio de 2004.

Visto que el Consejo de Diputados de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el expediente de “Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lasarte-Oria”, sujeto a diversas condiciones, entre las que figuraba la presentación de un documento en el que se refundan los distintos acuerdos y documentos del expediente, y se de cumplimiento a las condiciones del acuerdo de aprobación definitiva.

Visto asimismo que por la Comisión de Ordenación del Territorio de País Vasco, se informó favorablemente el documento, sujeto al cumplimiento de diversos condicionados,

Visto que el Equipo Redactor del documento, ha procedido a la presentación del Texto Refundido, en cumplimiento del acuerdo de aprobación definitiva,

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que da cuenta que el Texto Refundido introduce las precisiones, modificaciones y rectificaciones contenidas en el acuerdo de aprobación provisional del Ayuntamiento y las indicaciones contenidas en el informe de la Comisión de Ordenación del Territorio de País Vasco y en el acuerdo de

aprobación definitiva de la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, y así mismo se introducen algunas precisiones o rectificaciones que han sido necesarias realizar en el desarrollo del Texto Refundido,

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo, en el que da cuenta que el documento da cumplimiento a las condiciones exigidas en el acuerdo de aprobación definitiva, y las precisiones o rectificaciones que contiene el Texto Refundido no tienen carácter sustancial, por lo que no es necesario el trámite de información pública del documento,

Sometido a votación, el Pleno con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP), tres abstenciones (3 EAJ-PNV/EA), y ninguno en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- **Aprobar** el Texto Refundido del documento de “Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Lasarte-Oria”, dado que el mismo da cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Consejo de Diputados de la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, de fecha día 30 de diciembre de 2003.

Segundo.- **Remitir** el citado Texto Refundido a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa.

4.- APROBACIÓN DEL II. PLAN DE USO DEL EUSKERA EN EL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA 2003-2007.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, de fecha 6 de julio de 2004.

De conformidad con el mismo y visto asimismo el informe presentado, por unanimidad de los Corporativos asistentes, se acuerda aprobar el “**II Plan de Uso del Euskera en el Ayuntamiento de Lasarte-Oria 2003-2007**”.

5.- ACUERDO INSTITUCIONAL SOBRE LOS INCREMENTOS RETRIBUTIVOS PARA EL AÑO 2004.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, de fecha 6 de julio de 2004.

Visto el Acuerdo Institucional sobre los incrementos retributivos para el año 2004.

Considerando que en el Capítulo III de la Ley 9/1987, modificada por las Leyes 7/1990 y 18/1994 de regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a la

redacción dada por la Ley 7/1990, se establece la regulación de la negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos y concretamente el Art. 32 fija las materias objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública.

Considerando que el incremento retributivo de los empleados municipales del 2% se atiene a lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 61/2003, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Considerando el espíritu de previsiones del art. 19.5 así como 19.3 y 21.1 b) de la misma Ley.

Considerando que por el equipo de gobierno municipal se ha considerado conveniente establecer un fondo económico que contribuya a apoyar la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Gobierno Municipal y especialmente la mejora en la calidad de los servicios públicos y la mejora de los tiempos de respuesta al ciudadano, a través de un complemento de productividad.

Considerando que el importe de este complemento será percibido, de conformidad con la evaluación realizada por los órganos de gobierno municipal del grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

Considerando que existe crédito disponible en el Capítulo I, de gastos de personal, a nivel de vinculación para el importe propuesto.

El Pleno de la Corporación, con diez votos a favor (9 PSE-EE-PSOE, 1 PP), tres abstenciones (3 EAJ-PNV/EA), y ninguno en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el incremento retributivo general para el año 2004 del 2% sobre las retribuciones íntegras anuales del año 2003, manteniendo el texto aprobado en sesión plenaria de 20 de noviembre de 2002.

Segundo.- Establecer un fondo económico adicional que para el colectivo de los empleados municipales sera de **36.200,10** _ incluido coste de la seguridad social, que contribuya a apoyar la consecución de los objetivos marcados en el Programa de Gobierno Municipal y especialmente la mejora en la calidad de los servicios públicos y la mejora de los tiempos de respuesta al ciudadano.

Tercero.- Este fondo se aplicará en una paga única en concepto de productividad y distribuida conforme a los criterios que al efecto establezca la Alcaldía, de conformidad con la evaluación realizada del grado de cumplimiento de los objetivos marcados.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Sra. Alcalde el turno de Ruegos y Preguntas, se formulan por los Portavoces de los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento los siguientes:

Por la Sra. Alkorta, portavoz de la coalición EAJ/PNV-EA (interviene en euskera y seguidamente en castellano dando lectura a las preguntas, cuyo texto literalmente transcrito es el siguiente):

1.- Errausketa-Planta

Datorren astelehenean errausketa instalazioaren kokapena erabakiko da. Honi buruz joan den astean ospatutako batzordean emandako azalpenak entzun ondoren, udaletxeak errausketa plantaren eraikuntzaren alde agertu dela ondoriozta dezakegu. Jakin badakigu, udaletxeak ez duela bozkatzeko ahalmenik planta honen kokapena erabakitzeko orduan, baina jakin nahi dugu ikertutakoen artean zein kokapenaren alde azaldu den. Jakin nahi dugu ere, zergatik ez den asunto hau beste alderdiekin lehenago eztabaidatu.

2.- Atsobakar zahar etxea

Herriko prentsaren bitartez, Atsobakar zahar etxean dabilzan zenbait langileekin, diru-arazoak sortu direla jakin ahal dugu.

Badakigu lan mailan betetzen ez diren disposizioak ez direla udaletxearen kompetentzia, kontratatutako enpresarena baizik. Udaletxearen esku dago baina, enpresa honi adjudikatutako serbitzu prestakuntza egoki bat zihurtatzea, halanola, garbiketa serbitzua, harrerako asistentzia, soziosanitarioko asistentzia etab. Gatazka hau dela eta, zera jakin nahi dugu: hutsune edota atzerapenen bat sortu al den aipatutako serbitzuen prestakuntzan; eta kasu horretan, ze neurriak hartuko diren gai honen inguruan.

3.- Haurreskola

Haurreskolaren gestio proiektuaren inguruan, pausu edota erabakiren bat eman al den jakin nahi dugu.

1.- Incineradora

El próximo lunes se va a decidir la ubicación de la planta incineradora. Por las argumentaciones que se escucharon en la comisión informativa que se celebró la semana pasada a este respecto, deducimos que el Ayuntamiento ha defendido una postura favorable a su construcción. Aunque ya sabemos que el Ayuntamiento no va a tener voto en la selección de su ubicación, queremos saber cuál de las estudiadas ha defendido como la más idónea y en todo caso queremos saber por qué no se ha debatido previamente con los demás partidos este tema.

2.- Residencia de ancianos Atsobakar

Hemos podido saber a través de la prensa local, que existen ciertos problemas en torno a las prestaciones salariales a trabajadores de la residencia de Atsobakar.

Sabemos que el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral no compete al Ayuntamiento. Sin embargo sí que es competencia del Ayuntamiento el aseguramiento de la correcta prestación de los servicios contratados a la empresa (limpieza, recepción, servicio socio-sanitaria, etc.) Por ello, queremos saber si a causa de este conflicto se ha producido algún tipo de deficiencia o retraso en estos servicios y en tal caso, si se ha planteado algún tipo de medida a la empresa por este motivo.

3.- Escuela Infantil

A este respecto, querríamos saber si hay algún avance o si se ha tomado alguna decisión en torno al proyecto de gestión de la escuela infantil.

La Sra. Alcalde contesta a las cuestiones planteadas por la portavoz de EAJ/PNV-EA de la siguiente manera:

1.- Incineradora:

En cuanto a la incineradora, que le sorprende que pregunte sobre esta cuestión, cuando en la Comisión correspondiente recientemente se informó ampliamente, y se entregó toda la documentación que este Ayuntamiento poseía sobre las preubicaciones. El Ayuntamiento todavía no ha tomado una posición definitiva, pues en la tarde de hoy va a realizarse una reunión de la Mancomunidad de San Marcos donde se va a decidir sobre la propuesta que va a hacer. Se han dado instrucciones al Presidente de la Comisión Informativa de Servicios para que inmediatamente convoque una reunión de la misma para informar de lo tratado en la Junta de San Marcos.

2.- Residencia de ancianos Atsobakar

Sobre el tema de la protesta realizada por los trabajadores de la Residencia de Ancianos decirle que se ha puesto en contacto con la empresa prestadora del Servicio y según se le ha comunicado el problema ha surgido como consecuencia del proceso que requieren las transacciones bancarias y la coincidencia con varios días de fiesta. La protesta de los trabajadores no ha tenido incidencia en el funcionamiento de la residencia y se ha requerido a la empresa para que tome medidas para que no vuelva a ocurrir.

3.- Escuela Infantil

En cuanto a la guardería, es una cuestión que pregunta frecuentemente y ya se le ha contestado, y no le va a contestar de nuevo. Sobre la cuestión de la gestión se informará en su momento en la Comisión correspondiente. Informa que se ha adjudicado a Construcciones Murias la obra de adecuación de Joaquina Enea, y también se ha adjudicado el suministro del

mobiliario que se ha adjudicado a Bigara. Se prevé que el día 19 se realice la tirada de cuerdas y que durante el mes de agosto se trabaje. El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses.

Por último, la Sra. Alcalde informa que en reunión celebrada esta misma mañana por el Consejo de Administración de Aguas del Añarbe se ha acordado adjudicar las obras de ampliación de suministro de agua en alta a la empresa Excavaciones y Transportes OSA, S.A. Esta obra será financiada íntegramente por Aguas del Añarbe.

Así mismo, informa que se ha adjudicado el transporte del Centro de Día que ha recaído en la Compañía del Tranvía San Sebastián Tolosa (CTSST).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.